



## Comunicado de Prensa

27 de Abril del 2000

28 / 2000

### La Contaduría Mayor de Hacienda emprende trabajos de revisión sobre el IPAB

- **Acceso irrestricto a toda la información, conforme al marco legal aplicable**
- **Las listas nominativas a disposición de la Contaduría para que cumpla con sus facultades legales**
- **Se crea un área específica para la investigación y seguimiento de las Transacciones Reportables**
- **Los partidos políticos invitados a proponer candidatos a encabezarla**

El Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB) informa que en el marco de los trabajos de revisión sobre las actividades de este Instituto, que realiza la Contaduría Mayor de Hacienda de la Cámara de Diputados desde el pasado 14 de abril, ha puesto a disposición de este órgano de fiscalización toda la información que le ha sido requerida, a efecto de que ejerza con toda libertad y amplitud sus funciones de evaluación y control.

De acuerdo con el oficio turnado por la Contaduría, el propósito de esta revisión es verificar que las operaciones y obligaciones del Fondo Bancario de Protección al Ahorro (Fobaproa), se hayan transferido al IPAB de conformidad con la normatividad aplicable.

Congruente con el principio de actuar con total transparencia y apertura, el IPAB manifiesta su compromiso de proporcionar la información que dicho órgano de fiscalización requiera, más allá, incluso, de la necesaria para cumplir con el propósito original de la revisión.

Este acceso a la información incluye la nominativa derivada de las auditorías ordenadas por la Cámara de Diputados a Michael Mackey, así como de los registros nominativos de aquellos créditos no consignados por dicho auditor, a efecto de que el órgano fiscalizador de la Cámara Baja las utilice para cumplir con los fines que su Ley le confiere.

Así mismo se informa que el pasado 5 de abril, el Secretario Ejecutivo del Instituto obtuvo la aprobación de la Junta de Gobierno para crear un área especializada, cuya labor será la de profundizar en el análisis de las transacciones calificadas por Michael Mackey como reportables y coordinar el resto de las auditorías que el IPAB ordene, de conformidad con la Ley de Protección al Ahorro Bancario (LPAB).

Esta área será integrada por expertos legales y contables que tendrán las más amplias facultades para intensificar las labores judiciales y extrajudiciales de recuperación, así como reforzar las estrategias de combate a la impunidad en términos de la LPAB.

El titular de esta unidad reportará directamente al Secretario Ejecutivo y deberá reunir el siguiente perfil: reconocida reputación profesional; probada experiencia y conocimientos sobre el marco normativo del crédito; no tener nexos partidistas alguno.

El Secretario Ejecutivo hará una invitación para que los partidos políticos representados en la Cámara de Diputados propongan candidatos que reúnan estas características, a efecto de integrar una terna que será sometida a la consideración de la Junta de Gobierno del Instituto.

El IPAB reitera que la función primordial que le fue conferida por los legisladores es la de instrumentar un seguro limitado y explícito en protección de los ahorros bancarios. Para poder cumplir cabalmente con su mandato de Ley, el IPAB debe generar absoluta credibilidad en sus acciones; sólo de ese modo, podrá contar con la confianza de los más de 27 millones de cuentahabientes que buscan seguridad para su patrimonio al depositarlo en las instituciones bancarias.

ooo000ooo